

## ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIAS DE LA COMPAÑÍA MKPSERVIC SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA.

En la ciudad de Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, a las once horas veinte minutos (11:20) del día miércoles dieciséis (16) de mayo del año 2016, en la oficina de la compañía, ubicada en el Km. 10, de la vía a Lago Agrio, se reúnen las siguientes socias de la compañía MKPSERVIC SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA.:

- **María Alexandra Granda Granda**, representada en esta Junta por el Abogado Diego Herrera Silva, conforme la carta - poder adjunto y que será incorporado en el expediente de los libros sociales de la empresa, propietaria de CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) participaciones sociales de UN DÓLAR (USD 1,00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cada una.
- **Ximena Margarita Granda Granda**, representada en esta Junta por el Doctor José Luis Cuesta Ribadeneira, conforme la carta - poder adjunto y que será incorporado en el expediente de los libros sociales de la empresa, propietaria de CIENTO TREINTA Y TRES (133) participaciones sociales de UN DÓLAR (USD 1,00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cada una; y,
- **Sandra Mélida Guevara Núñez**, por sus propios y personales derechos propietaria de CIENTO TREINTA Y TRES (133) participaciones sociales de UN DÓLAR (USD 1,00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cada una.

Se encuentra presente el capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 400,00), dividido en CUATROCIENTAS (400) participaciones sociales de UN DÓLAR (USD 1,00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cada una.

Actúa estatutariamente como Presidente en ausencia de la Presidenta titular, el señor Patricio Coba Cueva y, luego de la moción presentada por el Presidente de ésta Junta, se nombra como Secretario Ad-Hoc de la misma, el Abogado Diego Herrera Silva, con el 100% del capital social presente.

El Presidente Ad-Hoc de la Junta, dispone que por Secretaría se constate el quorum de asistencia, para cuyo efecto, el señor Secretario, realiza la lista de asistentes correspondiente, certificando que se encuentra presente el 100% del capital social de la Compañía.

Una vez realizada la lista de asistentes, la cual se adjunta al expediente respectivo, se ha constatado que se encuentra presente el 100% el capital social de la empresa.

A continuación el Presidente dispone que por Secretaría se de lectura a la convocatoria publicada en el Diario de la ciudad, a la cual el secretario de la junta da lectura:



## CONVOCATORIA

### A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MKPSERVIC SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañías, en el artículo Décimo Quinto del Estatuto Social de la Compañía MKPSERVIC SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA., y en el Reglamento de Juntas Generales, se convoca a las señoras **SOCIAS** para que concurran el día 11 de mayo del año 2016, a partir de las **11H00**, a la oficina principal de la compañía, ubicada en la ciudad de Francisco de Orellana, vía a Lago Agrio s/n, Km. 10, lugar en el que se llevará a cabo la Junta General de SOCIAS, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA RATIFICACIÓN DE NO DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES DE LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS DE LOS AÑOS 2011, 2013 Y 2014, RESUELTAS POR LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS DE LOS AÑOS 2012, 2014 Y 2015 Y CONOCER Y RESOLVER SOBRE UTILIZAR LOS DIVIDENDOS NO REPARTIDOS PARA COMPENSAR LAS PÉRDIDAS GENERADAS POR LA COMPAÑÍA EN EL EJERCICIO ECONÓMICO 2015.

2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y CONSECUENTE REFORMA DEL ARTÍCULO QUINTO, Y DEL CAPÍTULO SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

3.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVALIDACIÓN DE LO RESUELTO POR LAS JUNTAS GENERALES DE SOCIOS CELEBRADAS EL 03 DE ABRIL DEL 2009, EL 02 DE MAYO DEL 2011 Y EL 07 DE JUNIO DEL 2013.

4.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE CRÉDITO A FAVOR DE LA EMPRESA Y AUTORIZACIÓN AL GERENTE GENERAL.

Se aclara que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañías, el Estatuto Social de la Compañía, y a lo dispuesto en el Reglamento de Juntas Generales, esta convocatoria será remitida de forma individual a las señoras Socias por correo electrónico y, además será publicada por la prensa en un periódico de mayor circulación del domicilio principal de la compañía.

Francisco de Orellana, 26 de abril del 2016.

Atentamente,

Sr. Patricio Coba Cueva  
GERENTE GENERAL

**MKPSERVIC SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA.**

**NOTA:** A los socios que deseen hacerse representar en la Junta General, nos permitimos recordarles la necesidad de que los poderes de representación que otorguen deberán sujetarse a lo dispuesto en el Reglamento para Juntas Generales expedido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

El Presidente de la Junta pone a consideración de las señoras socias los puntos del orden del día, los cuales son aprobados con el 66.75% del capital social presente.

La socia Sandra Mélida Guevera Núñez, no aprueba los puntos del orden del día.

Con el voto de la mayoría del capital presente, inmediatamente el Presidente de la Junta dispone que se pase a tratar cada uno de los puntos del orden del día:

**1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA RATIFICACIÓN DE NO DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES DE LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS DE LOS AÑOS 2011, 2013 Y 2014, RESUELTAS POR LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS DE LOS AÑOS 2012, 2014 Y 2015 Y CONOCER Y RESOLVER SOBRE UTILIZAR LOS DIVIDENDOS NO REPARTIDOS PARA COMPENSAR LAS PÉRDIDAS GENERADAS POR LA COMPAÑÍA EN EL EJERCICIO ECONÓMICO 2015.**

El Gerente General, señor Patricio Coba Cueva toma la palabra e informa a las Socias que de conformidad con lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada 07 de abril del 2016, respecto a no repartir los dividendos, es necesario tomar en cuenta la fuerte pérdida que se generó en el ejercicio económico 2015 y que pondría a la compañía MKPSERVIC SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA., ante una inminente causal de disolución conforme lo dispuesto por la Ley de Compañías.

En tal sentido, pone a consideración de las socias que para afrontar las pérdidas causadas y para evitar la disolución de la compañía, se podrían usar las utilidades no repartidas de ejercicios anteriores, como medida para que la compañía salga de tal causal de disolución, absorbiendo la totalidad de dichas pérdidas.

Una vez que se han dado las deliberaciones del caso, las socias resuelven con el voto favorable a la moción con el 66,75%, dejar sin efecto el reparto de utilidades de los ejercicios económicos de los años 2011, 2013 y 2014, a fin de que tales valores se destinen a absorber la pérdida que actualmente, podría genera que la empresa, ingrese a una causal de disolución.

Se deja constancia que la socia señora Sandra Mélida Guevara Núñez propietaria de CIENTO TREINTA Y TRES (133) participaciones sociales de UN DÓLAR (USD 1,00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cada una, equivalente al 33,25 % del capital social, no aprueba la moción.

**2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y CONSECUENTE REFORMA DEL ARTÍCULO QUINTO, Y DEL CAPÍTULO SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.**

El Presidente de la Junta toma la palabra y manifiesta a las socias que se ha realizado un análisis legal y financiero a profundidad sobre lo resuelto en la Junta General y Universal de Socias celebrada el 07 de abril del 2016, respecto del aumento de capital a fin de solucionar el bache patrimonial que se producirá como consecuencia de las pérdidas del año 2015 y que las consecuencias no serían convenientes para los intereses económicos de las socias y para la actividad de la compañía.

Luego de varias deliberaciones, las socias presentes resuelven favorablemente con el 66,75% del capital social lo siguiente:





Dejar sin efecto la resolución de aumentar el capital social de la compañía MKPSERVIC SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA., hasta en la suma de (USD. 1'500.000,00), UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, aumento que se pagaría en especies por un monto de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1'500 000,00) y todas las resoluciones tomadas en el punto 2 en la Junta General de Socias realizada el 07 de abril del 2016.

Esta resolución será de beneficio para los intereses de la empresa, ya que de acuerdo a lo resuelto en el punto uno del orden del día, se procedería con una absorción de las pérdidas, en sustitución del aumento de capital.

Se aclara que esta resolución adoptada, se han tomado con el voto del 66,75% del capital social pagado, y que la socia Sandra Mélida Guevara Núñez, con el 33,25% ha votado en contra.

### **3.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVALIDACIÓN DE LO RESUELTO POR LAS JUNTAS GENERALES DE SOCIOS CELEBRADAS EL 03 DE ABRIL DEL 2009, EL 02 DE MAYO DEL 2011 Y EL 07 DE JUNIO DEL 2013.**

Toma la palabra el Presidente de la Junta quien informa a las socias que de conformidad con la intervención a la que está siendo sometida la compañía MKPSERVIC SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA. y que en las observaciones realizadas se ha señalado que faltan las firmas en las Actas de Juntas General de Socios de acuerdo a lo siguiente:

- En el Acta de Junta General y Universal de Socios celebrada el 03 de abril de 2009 no consta la firma del señor Milton Orlando Guevara Núñez en calidad de socio.
- En el Acta de Junta General y Universal de Socios celebrada 02 de mayo del 2011 no consta la firma de la señora Sandra Guevara Núñez en su calidad de socia y secretaria de la junta.
- En el Libro Expediente de Acta de la Junta General y Universal de Socios celebrada el 07 de junio del 2013 no se encuentra firmado el listado de asistencia de los socios.

El Gerente General expone que si bien hace falta la firma de las personas señaladas anteriormente en los documentos, las resoluciones de la Junta General de Socios tomadas en esas fechas se acataron y ante la imposibilidad de recoger las firmas del señor Milton Orlando Guevara y Sandra Guevara Núñez, se debe convalidar lo actuado en dichas Juntas Generales de Socios.

Luego de las deliberaciones del caso, las socias con el 66,75 % del capital social, resuelven votar a favor y convalidan lo resuelto en la Junta General de Socios celebradas en las fechas antes descritas para dar cumplimiento a lo señalado por el Interventor de la compañía.

Se aclara que la socia Sandra Mélida Guevara Núñez, vota en contra de la moción propuesta.



#### **4.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE CRÉDITO A FAVOR DE LA EMPRESA Y AUTORIZACIÓN AL GERENTE GENERAL.**

El Presidente de la Junta expone que con base a lo dispuesto en el artículo 22 del Estatuto Social, debido a la falta de flujo de la compañía y debido a la dura crisis por la que atravesó el sector petrolero el año anterior, es necesario para la compañía obtener una línea de crédito de hasta DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 2'000 000,00) para cubrir con gastos operativos y reactivar las actividades de la compañía.

Luego de las deliberaciones del caso, las socias con el 66,75% del capital social, resuelven autorizar al Gerente General de la compañía, el señor Patricio Coba Cueva para que individualmente y en representación de la compañía pueda solicitar un crédito o créditos hasta por el valor de DOS MILLONES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (2'000 000,00).

Por concluidos los asuntos para cuyo conocimiento y resolución se reunió la presente Junta, el señor Presidente pide a Secretaría que se proceda a la redacción del acta, para lo cual solicita que la Junta acuerde un receso de treinta (30) minutos.

Reinstalada la presente Junta, Secretaría da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada con el 66.75% a favor y el 33.25 % en contra por los concurrentes y suscrita por el Presidente y el Secretario de la Junta.

Se sienta la siguiente razón:

Que la señora Sandra Mélida Guevara Núñez, en su calidad de socia con una aportación del 33.25% del capital suscrito y pagado, pese a estar presente desde la iniciación de la Junta ha votado en contra de las mociones propuestas.

Por no existir otro punto que tratar, el señor Presidente de la Junta General y Extraordinaria de Socios de la Compañía, declara concluida la presente Junta, siendo las 12h25 del día 16 de mayo del año 2016.-

En constancia de lo tratado, discutido y aprobado en esta Junta de Socios y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Compañías, firman el Presidente y Secretario de la Junta.



**PATRICIO COBA CUEVA**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA**



**DIEGO HERREA SILVA**  
**SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA**



